INFORME COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" ID N° 322437

En la Ciudad de Moisés S. Bertoni, República del Paraguay, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil diecisiete siendo la hora ocho puntualmente (08:00 a.m.) en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni sito sobre la calles 15 de Octubre, a efectos de proceder a la evaluación técnica de las ofertas presentadas en la licitación por concurso de ofertas LCO N° 02/2017 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide" se reúne el comité de evaluación, conformado por las siguientes personas, Abogada Nieves Ayala con cedula de identidad civil N° 4.060.784 Secretaria General, Profesor Wilfrido Herrera con cedula de identidad civil N° 1.264.476 encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) conforme acto administrativo N° 41/2017 de fecha 21 de junio del año dos mil diecisiete emanado de la máxima autoridad institucional. Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

- El acto de apertura de sobres de este procedimiento fue realizado el día miércoles veintiún (21) de junio del dos mil diecisiete (2017); según se constata una sola empresa ha presentado su oferta al llamado convocado por la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni y, siendo este según la modalidad por Concurso de Ofertas (LCO) corresponde se proceda al análisis a profundidad de la oferta y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación.-

Cumplidas las aclaraciones pertinentes se procedió a verificar la oferta presentada por la siguiente firma:

1.- OFERENTE: FITRA S.R.L. - RUC N° 80020224-4 La Oferta total presentada asciende a la suma de **Guaraníes Quinientos dieciseis millones ciento veinte mil IVA incluido (Gs.516.120.000 IVA incluido).-**

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada por el oferente y, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cédula de Identidad o Poder del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Certificación de Origen de cada menú otorgado por el MIC.
1	FITRA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Siguiendo con el proceso evaluativo, se toma la oferta presentada por la firma Fitra S.R.L., la que es analizada en detalle, conforme a la documentación de carácter formal del llamado de referencia en virtud a los criterios "cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copias Autenticadas por Escribanía de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y estados de resultados de los tres últimos años cerrados ejercicios fiscales años (2011,2012,2013, 2014, 2015) con las copias autenticadas por Escribanía de los formularios de liquidación de impuestos de los ejercicios correspondientes a los años2011, 2012,2013, 2014, 2015	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas y/o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente a cincuenta millones de Guaraníes (Gs.50.000.000) como mínimo en los años dos mil quince (2015) y dos mil dieciséis (2016) y/o demostrar efectivamente haber distribuido cuarenta mil raciones en cada uno de los años indicados anteriormente. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Registro de Establecimiento (RE), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN	CUMPLE
Constancia de capacitación, en buenas prácticas de manufacturas (BPM), otorgada por el INAN	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Certificación de Origen de cada menú (Plato por Plato), otorgada por el MIC.	CUMPLE
Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente. No será aceptado Registro Industrial perteneciente a tercera persona ni tampoco en trámite. En caso de consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con este requisito de manera individual.	CUMPLE
Los ingredientes *(Ej. Sal fina, aceite, legumbres, arroz, leche, fideo, orégano, galleta molida)* a ser utilizados para la preparación del Almuerzo Escolar deben ser preferentemente de procedencia nacional, de estar envasados, deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) el cual deberá estar vigente la fecha de apertura de sobres por un plazo de mínimo de seis (6) meses posteriores la fecha de presentación de la oferta, a tal efecto la Convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes que considere pertinente.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. Para tales efectos, deberá acreditar en la carpeta de ofertas que cuenta como mínimo en su plantilla con: **-(01) Nutricionista.** Deberá presentar copia simple del título universitario del/la profesional, acompañado de su Curriculum Vitae.	CUMPLE
El oferente deberá presentar documentos que demuestren la titularidad o el usufructo de los vehículos mediante un contrato por el plazo que se extienda el servicio otorgado por el propietario de los medios de transporte con los que se prestarán los servicios acompañados de sus correspondientes cédulas verdes y habilitaciones vigentes, a los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la entrega conforme al volumen requerido del suministro. En caso de consorcios, deberán cumplir con este requisito de manera individual. Asimismo garantizará declaración jurada mediante que la descarga y entrega de los alimentos se efectuará en las instituciones en las cuales se efectuará el servicio del almuerzo licitado. En caso de consorcios, deberán cumplir con este requisito de manera individual. Deberá contar como mínimo con 4 (cuatro) vehículos de los cuales al menos 2 (dos) deberán ser refrigerados y contar con la habilitación del SENACSA, vigente para transportar: carne bovina, aviar y productos lácteos, y 2 (dos) vehículos con el certificado de habilitación vigente expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad (SENAVE) según Resoluciones N° 354/12 y 551/15 para el transporte de frutas y hortalizas in natura para el menú escolar. En caso de consorcios, deberán cumplir con este requisito de manera individual.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD MOISÉS S. BERTONI UOC

Prof. Wilfrido Herrera
Miembro del Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE MOISÉS S. BERTONI SECRETARIA GENERAL

Abog. Nieves Ayala
Miembro del Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Unidad Operativa de Contrataciones
Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" ID N° 322437

Análisis: Los documentos de carácter formal presentados por la firma ***FITRA S.R.L.*** se ajustan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Seguidamente el comité procedió a verificar la documentación correspondiente a la capacidad legal y financiera del oferente, conforme a los criterios "Cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2011 - 2012 – 2013 – 2014 - 2015)**	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2011 - 2012 – 2013 – 2014 - 2015)**	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años (2011 - 2012 – 2013 – 2014 - 2015), no deberá ser negativo	**CUMPLE**

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Inc. "a" y "b"

1. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente, se encuentre comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH como resultante del análisis se constata que el representante legal y los miembros societarios de la empresa Fitra S.R.L. NO REGISTRAN vínculo como funcionarios en ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentra comprendido en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley por ende no posee impedimento alguno para ejecutar el contrato.

CONCLUSION:

En atención a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada el Comité de Evaluación determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del proceso licitatorio por Concurso de ofertas N° 02/2017 ID N° 322437 con la descripción: "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide", a la firma FITRA S.R.L. con RUC N° 80020224-4 representada por el señor Walter René Villalba con Cédula de Identidad Civil N° 751.461 por la suma total de Guaraníes Quinientos dieciseis millones ciento veinte mil IVA incluido (Gs. 516.120.000 IVA incluido) salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad. –

Moisés S. Bertoni, 22 de junio de 2017

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI UOC

Prof. Wilfrido Herrera
Miembro del Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE MOISES S. BERTONI • SECRETARIA GENERAL

Abog. Nieves Ayala
Miembro del Comité Evaluador